

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en _____ Municipio _____ CP _____ y D.N.I. n.º _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de Subasta Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien «PARCELA EN DEHESA BOYAL» en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de plicas, por la Mesa de Contratación a las 14 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín.

Navalvillar de Pela, 11 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 11 de abril de 1997, sobre Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Francisco Fernández Castelló, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las dependencias del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Santa Ana, 11 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 1997, sobre proyecto de Bandera y Escudo Heráldico.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de abril de 1997, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de Bandera y Escudo Heráldico de este Municipio, lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados que lo deseen formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme determina el art. 4.1 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de las banderas y escudos heráldicos de las Entidades Locales.

Malpartida de Plasencia, 8 de abril de 1997.—EL ALCALDE.